



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
02 DE MARZO 2025

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-1015/2025 Y ACUMULADOS INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	DATO PROTEGIDO	MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA Y OTRAS		ÚNICO. EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA ES IMPROCEDENTE.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JDC-1291/2025 Y SUP-JDC-1301/2025 ACUMULADOS INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	DATO PROTEGIDO	MESA DIRECTIVA Y SENADO DE LA REPÚBLICA, CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y OTRAS		ÚNICO. ES INFUNDADO EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.	UNANIMIDAD
3.	SUP-JDC-1435/2025 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	ENRIQUE HERNÁNDEZ FABIAN	CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA Y OTRA	ENTRE OTRAS CUESTIONES, LA SUPUESTA OMISIÓN LEGISLATIVA DE LA CÁMARA DE LAS DIPUTACIONES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EN MATERIA DE CANDIDATURAS NO REGISTRADAS, LO CUAL INCIDIÓ EN QUE EL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA, NO LE RECONOCIERA EL TRIUNFO DE LA PARTE ACTORA EN EL PROCESO ELECTIVO DE LA JUNTA AUXILIAR.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES LA COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES A LA REFERIDA SALA REGIONAL.	UNANIMIDAD
4.	SUP-JDC-1438/2025 Y SUP-JDC-1452/2025 ACUMULADOS ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	ISAEI ABIF MONTOYA ARCE NAVA	COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO	LA EXCLUSIÓN DEL ACTOR EN LAS LISTAS DE PERSONAS ASPIRANTES IDÓNEAS DEL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL 2025, PUBLICADAS EL PASADO 24 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	PRIMERO. ESTA SALA SUPERIOR ES FORMALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. SEGUNDO. SE ACUMULAN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. TERCERO. SE REENCAUZAN LAS DEMANDAS AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. CUARTO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTOS ASUNTOS, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.	UNANIMIDAD